

ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Córdoba, por el que se abre un periodo de información pública sobre el expediente de ocupación en la vía pecuaria “Vereda del Borrego”, del término municipal de Montemayor, provincia de Córdoba, VP/1637/2024 (T0431) por el proyecto de Despliegue de Red de Fibra Óptica.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (BOE n.º 71 de 24 de marzo), y a los efectos previstos en el artículo 48 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA n.º 87 de 4 de agosto), en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 226/2020 de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto 170/2024 de 27 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente y el Decreto 579/2022, de 27 de diciembre, que dispone el nombramiento del Delegado Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Córdoba, así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente con referencia VP/1637/2024 (T0431), promovido por Avatel Telecom S.A. en el procedimiento de ocupación en la vía pecuaria “Vereda del Borrego”, del término municipal de Montemayor, provincia de Córdoba.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y web institucional de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente del presente Acuerdo, con el fin de garantizar la máxima difusión y para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen oportunas en el plazo de un mes desde la publicación del anuncio.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta por medios electrónicos a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/sostenibilidadymedioambiente/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Así como en las dependencias de la Delegación Territorial sitas en la C/ Tomás de Aquino, s/n, edificio de Servicios Múltiples, 7ª planta, Córdoba, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos, previa cita en la dirección de correo: citaprevia.dtco.csma@juntadeandalucia.es


Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Córdoba a la fecha de la firma digital,

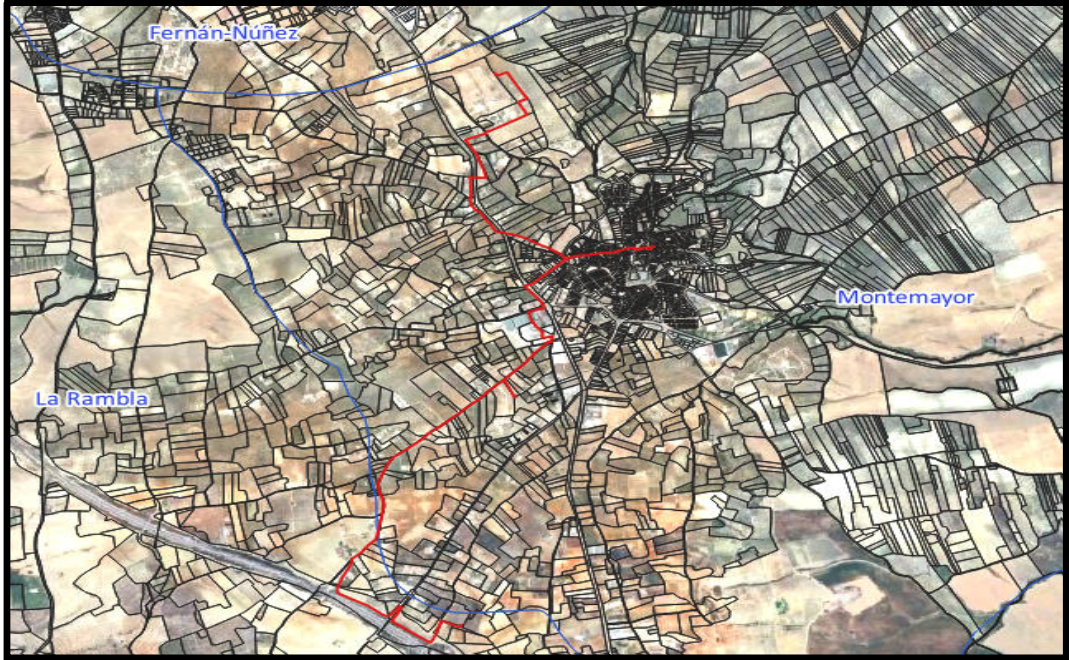
El Delegado Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente
Fdo.: Rafael Martínez Ruedas

C/ Tomás de Aquino, S/N
Edificio Servicios Múltiples – 7ª Planta
14071 - Córdoba
T: 957734106 F: 957101523
delegacion.dtco.csma@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAFAEL MARTINEZ RUEDAS	30/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm77APKMEK28ZAYTS8UTHFPYZE	PÁG. 1/1	

**SEPARATA PROYECTO DE EJECUCIÓN DE CANALIZACIÓN DE
TELECOMUNICACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE
MONTEMAYOR Y LA RAMBLA, CÓRDOBA.**




**JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE
Y ECONOMÍA AZUL (VIAS PECUARIAS)**

PROMOTOR:..... AVATEL TELECOM, S.A.

FECHA:..... JUNIO 2.024



FDO. SERGIO RICO GUTIÉRREZ
INGENIERO TÉCNICO DE TELECOMUNICACIÓN
COLEGIADO N° 14.670

JOSE IGNACIO AGUIRRE ALVAREZ cert. elec. repr. A93135218		27/06/2024 13:19	PÁGINA 1/87
VERIFICACIÓN	PEGVEBG37RCFP699MMJZJC7YFMXUQG	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

Nº Reg. Entrada: 202499907003630. Fecha/Hora: 27/06/2024 13:19:27

Contenido


1.- MEMORIA

1.	DATOS GENERALES	2
1.1.	Antecedentes	2
1.2.	Objeto del Proyecto	3
1.3.	Plazo de ejecución	4
2.	DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS	4
3.	AFECCIÓN DE LAS VÍAS PECUARIAS	7
3.1.	Medidas para la conservación de las vías pecuarias	7
4.	SOLICITUD DE OCUPACIÓN	8
5.	JUSTIFICACIÓN INTERÉS GENERAL PARA LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO	9
6.	PRESUPUESTO	10
7.	NORMATIVA DE APLICACIÓN	10
8.	PROPUESTA DE ASEGURAMIENTO	11


2.-PLANOS

ANEXO I: JUSTIFICACIÓN OBRAS DE INTERÉS GENERAL (CARTA DEL MINISTERIO A ADMINISTRACIONES LOCALES)

ANEXO II: PÓLIZA DE SEGURO

JOSE IGNACIO AGUIRRE ALVAREZ cert. elec. repr. A93135218		27/06/2024 13:19	PÁGINA 2/87
VERIFICACIÓN	PEGVEBG37RCFP699MMJZJC7YFMXUQG	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

1.- MEMORIA

JOSE IGNACIO AGUIRRE ALVAREZ cert. elec. repr. A93135218		27/06/2024 13:19	PÁGINA 3/87
VERIFICACIÓN	PEGVEBG37RCFP699MMJZJC7YFMXUQG	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

1. DATOS GENERALES

1.1. Antecedentes


A petición de AVATEL TELECOM S.A. (en adelante AVATEL TELECOM), con domicilio social y a efectos de notificaciones en Avenida de la Transición Española, Parque residencial Omega, edificio F, de la localidad de Alcobendas (MADRID) y con C.I.F. nº A-93.135.218, representada por D. Ignacio Aguirre Álvarez, se redacta el presente “PROYECTO DE EJECUCIÓN DE CANALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE MONTEMAYOR Y LA RAMBLA, CÓRDOBA.”

AVATEL TELECOM, compañía de telecomunicaciones especializada en el despliegue de FTTH o Fibra hasta el hogar, se ha convertido en el quinto operador de fibra óptica de España y se ha consolidado como empresa líder del litoral mediterráneo con servicios de Internet de alta velocidad, telefonía fija y móvil, WIMAX, selección de canales nacionales e internacionales y Amazon Prime.

La compañía, con origen en la Costa del Sol y líder en la prestación de servicios de telecomunicaciones en las zonas rurales del país, comenzó su actividad en 2012 y actualmente es uno de los operadores Quadplay con más ratio de crecimiento en la última década. Recientemente ha sido reconocido por la Asociación Nacional de Operadores de Telecomunicaciones y Servicios de Internet (AOTEC) con el Premio Operador del Año por la trayectoria empresarial.

En la actualidad en Grupo de empresas, de las que AVATEL TELECOM es la empresa dominante, dispone de:

- Más de 2.200 empleados en plantilla en 2022
- Fibra propia desplegada en más 2.826.000 Unidades inmobiliarias
- Más de 350 torres de telecomunicaciones
- Redes de fibra propia en más de 700 poblaciones y presencia en todo el territorio nacional


JOSE IGNACIO AGUIRRE ALVAREZ cert. elec. repr. A93135218		27/06/2024 13:19	PÁGINA 4/87
VERIFICACIÓN	PEGVEBG37RCFP699MMJZJC7YFMXUQG	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

- Más de 600.000 clientes en cartera
- Más de 80.000 clientes wimax
- Más de 200.000 clientes de líneas móviles
- OTT Multiplataforma
- Data Center propio
- Operadora Móvil Virtual completa
- Cobertura a nivel nacional
- Más de 130 operadores integrados en el grupo, que a final de 2022 se prevé que sean más de 180.
- Más de 300 puntos de venta

AVATEL TELECOM ha sido adjudicatario del siguiente proyecto en el marco del Programa de Universalización de Infraestructuras Digitales para la Cohesión- Banda Ancha (Plan Único Banda Ancha) en el año 2022. Este proyecto tiene como objetivo la extensión de la cobertura de la red de fibra óptica que proporcionará servicios de banda ancha de alta velocidad y de muy alta velocidad en diversas entidades de población o zonas de la provincia de CÓRDOBA, conectando a los abonados que lo soliciten a la nueva red de altas prestaciones.

Igualmente, AVATEL TELECOM ha resultado adjudicataria del Programa UNICO-5G Redes Backhaul, cuyo objetivo principal es que el 75% de la población disponga de conexión 5G en 2025, facilitando a los habitantes y empresas de las zonas rurales el acceso a servicios de alta calidad al mismo nivel que el resto del país.

Ambos programas, permitirán a AVATEL TELECOM financiar inversiones y gastos asociados al desarrollo del proyecto seleccionado, como infraestructuras, obra civil, equipamiento o materiales, que permitirá que hogares en zonas rurales tengan por primera vez conexión a Internet de alta velocidad.

JOSE IGNACIO AGUIRRE ALVAREZ cert. elec. repr. A93135218		27/06/2024 13:19	PÁGINA 5/87
VERIFICACIÓN	PEGVEBG37RCFP699MMJZJC7YFMXUQG	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

1.2. Objeto del Proyecto

El objeto del presente proyecto es definir y valorar las actuaciones de la obra civil necesaria para establecer el trazado y las infraestructuras correspondientes a la canalización subterránea que va a ejecutar AVATEL TELECOM, siguiendo la normativa y reglamentación vigente, y garantizando las condiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo, permitiendo aportar la documentación exigida para obtener la correspondiente Licencia de Obras y Autorizaciones que permita la ejecución del proyecto.

Mediante este proyecto se proporcionará servicios de banda ancha de alta velocidad y de muy alta velocidad en el municipio de MONTEMAYOR.


1.3. Plazo de ejecución

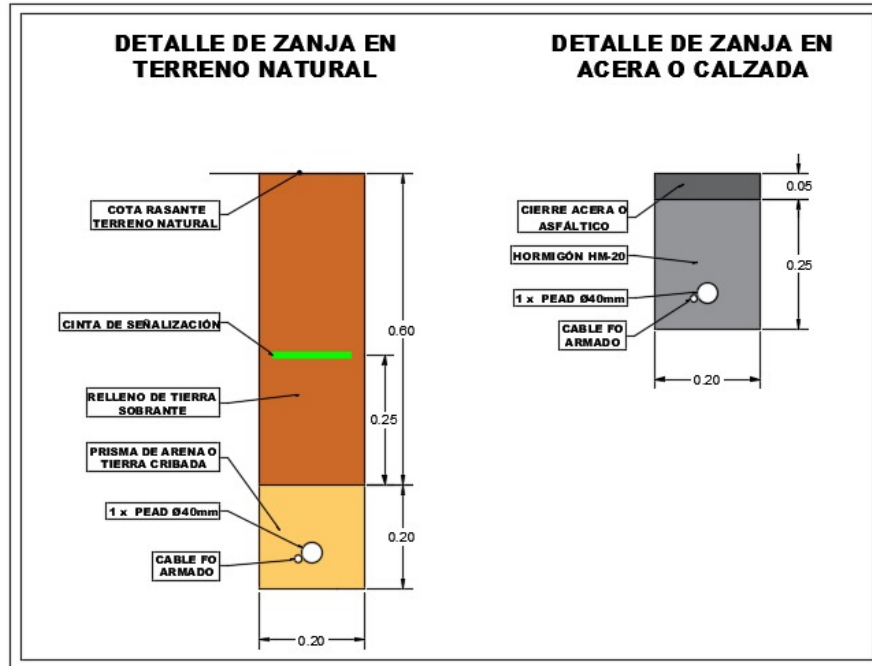
El plazo de ejecución de las mismas será de **6 meses** a partir de la aprobación de la licencia.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

La canalización estará formada por un prisma de arena o tierra cribada de un tubo de PEAD Ø40mm en base 2 y un cable de FO reforzado en zanja de 20 cm de ancho y 80 cm de profundidad y relleno con material seleccionado de la excavación hasta la cota rasante del terreno natural. La excavación de la zanja se realizará con zanjadora de disco, disminuyendo de este modo el volumen de residuos generados y un menor impacto al tránsito de la zona afectada por las obras por la rapidez de la ejecución.

En calzada o acerado el relleno de zanjas en calzada se realizará completo con hormigón HM-20 hasta 5 cm por debajo de la cota rasante y en la capa de rodadura se repondrá la zona afectada con 5 cm de aglomerado asfáltico o el pavimento existente.

JOSE IGNACIO AGUIRRE ALVAREZ cert. elec. repr. A93135218		27/06/2024 13:19	PÁGINA 6/87
VERIFICACIÓN	PEGVEBG37RCFP699MMJZJC7YFMXUQG	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



Antes de comenzar la ejecución de los trabajos se habrán obtenido todos los permisos y licencias necesarios, los cuales o sus copias han de estar en poder de los Encargados de la obra y preparados para ser mostrados a las personas autorizadas que lo requieran.

Se evitará siempre el paralelismo vertical, es decir, una canalización por encima de la otra y se mantendrá en planta las separaciones mínimas reflejadas en la tabla adjunta.

Se prestará especial atención a las tuberías y prismas que con motivo de la apertura de zanjas queden vistas durante el periodo de ejecución de las obras.

Como norma general se procurará que las canalizaciones crucen por encima de las de agua. Excepto las de acometida, y por debajo de las de gas, procurando que el punto de cruce esté lo más próximo del externo hembra de la tubería de la instalación aneja que del otro externo de dicha tubería, a fin de que posibles fugas de gas en la unión no se dirijan hacia nuestras canalizaciones.


JOSE IGNACIO AGUIRRE ALVAREZ cert. elec. repr. A93135218		27/06/2024 13:19	PÁGINA 7/87
VERIFICACIÓN	PEGVEBG37RCFP699MMJZJC7YFMXUQG	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



Cruce y paralelismo línea de Baja Tensión	20 cm
Cruce o paralelismo línea de Alta Tensión	25 cm
Cruce de Gas	10 cm
Paralelismo de Gas	20 cm
Cruce y Paralelismo de Agua	30 cm
Cruce y Paralelismo resto de servicios subterráneos	30 cm

Se deberán mantener durante todo el periodo las obras, las señales de obra, vallas de protección, pasos provisionales y demás elementos de seguridad que dicte la legislación vigente y la Ordenanzas Municipales para este tipo de obras, tanto en la propia zona de obras como en los desvíos de tráfico que sean necesarios. Estando obligado por tanto el constructor a observar las siguientes prescripciones:

- Asegurar la continuidad de la circulación viaria con medios idóneos y/o con personal adecuado y mantener la disponibilidad del tránsito y de los accesos viarios y peatonales con pasarelas específicas.
- Relevar la posición de señales indicativas a fin de poder asegurar sucesivamente la continuidad de la excavación, demolición y/o reposición.
- Respetar las Normativas Municipales, Autonómicas o Estatales y tutelar con personas o medios adecuados y en el periodo de tiempo necesario los trabajos hasta su finalización.
- Colocar siempre y en posición bien visible vallas protectoras de 1m de altura mínima a una distancia mínima de 60 cm del borde de la zanja y la señalización pertinente. Si la excavación permanece abierta o la calzada debe estar ocupada en horas nocturnas o con escasa visibilidad, deberá integrar la señalización con dispositivos reflectantes, según la normativa de seguridad vial.
- Colocar en cruces de calle, carreteras o accesos a edificios, pasos mediante planchas de acero del espesor suficiente para la anchura de la zanja a cubrir, con barandillas si el paso es peatonal.

JOSE IGNACIO AGUIRRE ALVAREZ cert. elec. repr. A93135218		27/06/2024 13:19	PÁGINA 8/87
VERIFICACIÓN	PEGVEBG37RCFP699MMJZJC7YFMXUQG	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

- Las bocas de riego, hidrantes para incendios, imbornales, tapas de accesos a otros servicios afectados deben quedar totalmente expeditas de material, escombros y herramientas.

La entrega de los materiales necesarios se debe disponer de modo que se reciban a pie de obra antes de que sean precisos para evitar que su falta pueda ocasionar retrasos en el trabajo. El almacenamiento se hará lo más cerca posible del lugar de empleo. La distribución de los materiales se hará siempre de forma que causen las menores incidencias al tránsito peatonal y de vehículos. No se obstruirán sumideros, arroyos ni cunetas. Asimismo, sólo debe disponerse en cada momento la cantidad necesaria en los sitios que vaya a emplearse. Los elementos de construcción vienen definidos en el Pliego de Prescripciones técnicas del presente proyecto.


3. AFECCIÓN DE LAS VÍAS PECUARIAS

En esta actuación existe afección a la Vía Pecuaria **VEREDA DEL BORREGO O DE MONTEMAYOR**, ya que según el plano que se adjunta, la canalización a construir quedaría dentro de la zona de cautela de la Vía.

En base a lo expuesto se solicita ocupación de la canalización a construir que será de 137m de longitud por 20 cm de ancho y una profundidad de 80 cm y de las arquetas intercalas en la misma.

La ocupación solicitada estimada en esta Vía Pecuaria es de 28 m².

En los planos adjuntos se describen en coordenadas UTM ETRS 89, Huso 30, la ubicación exacta de esta ocupación.

JOSE IGNACIO AGUIRRE ALVAREZ cert. elec. repr. A93135218		27/06/2024 13:19	PÁGINA 9/87
VERIFICACIÓN	PEGVEBG37RCFP699MMJZJC7YFMXUQG	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

3.1. Medidas para la conservación de las vías pecuarias

De entre todas las medidas protectoras y correctoras previstas para la realización de las obras contempladas en este proyecto, específicamente para el caso de las afecciones a la vía pecuaria se tendrán en cuenta las siguientes:

- Durante la fase de construcción, se repondrá de forma inmediata la servidumbre de paso de la vía pecuaria afectada, habilitando pasos alternativos cuando sea necesario y efectuando su correcta señalización.

Así mismo, se evitará la ubicación del parque de maquinaria e instalaciones accesorias a la obra en las inmediaciones de las vías.

Se cumplirán en todo momento las especificaciones prescritas por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía como contestación al presente trámite de solicitud de ocupación de Vía Pecuaria realizado.

- Durante la fase de funcionamiento, de acuerdo con el presente trámite de ocupación de Vía Pecuaria y la proyección en el tiempo de la explotación de las actuaciones proyectadas será preciso considerar que una vez transcurrido el plazo de concesión (10 años) para la ocupación de la vía pecuaria afectada, será preciso proceder a tramitar la renovación de esta autorización ante la Consejería de Medio Ambiente.

4. SOLICITUD DE OCUPACIÓN

De acuerdo con el artículo 14 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 47 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el expediente de ocupación se iniciará mediante solicitud razonada por la entidad pública o particular interesado. En ella se especificará el uso privativo que se pretende dar a los terrenos a ocupar en la vía pecuaria.

La autorización por parte de la Consejería de Medio Ambiente para la ocupación tendrá un plazo no superior a los 10 años por lo que, de acuerdo a los apartados 1 y 2 del artículo 50 del

JOSE IGNACIO AGUIRRE ALVAREZ cert. elec. repr. A93135218		27/06/2024 13:19	PÁGINA 10/87
VERIFICACIÓN	PEGVEBG37RCFP699MMJZJC7YFMXUQG	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



Reglamento, previa solicitud del interesado con una antelación de al menos cuatro meses a la caducidad de la ocupación, se podrá proceder a la renovación de la misma. El plazo de la renovación será como máximo igual al de la ocupación originaria. Su tramitación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 47 y 48.3 del mencionado Reglamento, siendo el plazo máximo para resolver de tres meses.

Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado resolución, la solicitud se entenderá desestimada.

5. JUSTIFICACIÓN INTERÉS GENERAL PARA LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO

La infraestructura a construir constituye una obra de interés general, según el Artículo 34.2 de la Ley General de Telecomunicaciones (LGT), por el cual *“Las redes públicas de comunicaciones electrónicas constituyen equipamiento de carácter básico y su previsión en los instrumentos de planificación urbanística tiene el carácter de determinaciones estructurantes. Su instalación y despliegue constituyen obras de interés general”* con la finalidad de prestación de servicios de telecomunicaciones que *constituyen servicios de interés general que se prestan en régimen de libre competencia*, conforme establece el Artículo 2.1 de la Ley General de Telecomunicaciones.

AVATEL TELECOM ha sido adjudicatario del siguiente proyecto en el marco del Programa de Universalización de Infraestructuras Digitales para la Cohesión- Banda Ancha (Plan Único Banda Ancha) en el año 2022. Este proyecto tiene como objetivo la extensión de la cobertura de la red de fibra óptica que proporcionará servicios de banda ancha de alta velocidad y de muy alta velocidad en diversas entidades de población o zonas de la provincia de CÓRDOBA, conectando a los abonados que lo soliciten a la nueva red de altas prestaciones.

Igualmente, AVATEL TELECOM ha resultado adjudicataria del Programa UNICO-5G Redes Backhaul, cuyo objetivo principal es que el 75% de la población disponga de conexión 5G en 2025, facilitando a los habitantes y empresas de las zonas rurales el acceso a servicios de alta calidad al mismo nivel que el resto del país.

JOSE IGNACIO AGUIRRE ALVAREZ cert. elec. repr. A93135218		27/06/2024 13:19	PÁGINA 11/87
VERIFICACIÓN	PEGVEBG37RCFP699MMJZJC7YFMXUQG	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



Ambos programas, permitirán a AVATEL TELECOM financiar inversiones y gastos asociados al desarrollo del proyecto seleccionado, como infraestructuras, obra civil, equipamiento o materiales, que permitirá que hogares en zonas rurales tengan por primera vez conexión a Internet de alta velocidad.

Con la finalidad de agilizar los trámites con las administraciones para las obtenciones de licencias el MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA enviaron el pasado 18 de abril de 2024 carta a los ayuntamientos solicitando su colaboración con todos los recursos para su revisión y concesión de los permisos necesarios, con la finalidad de combatir la despoblación y la brecha digital entre las zonas rurales y urbanas, y para impulsar el despliegue y de la economía de la sociedad digital.

Se incluye en Anexo I, copia de esta carta dirigida a las administraciones locales.

6. PRESUPUESTO

El presupuesto de ejecución total de la obra completa asciende a: **70.143,42 €**.

7. NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.
- Real Decreto 330/2016, de 9 de septiembre, relativo a medidas para reducir el coste del despliegue de las redes de comunicaciones electrónicas de alta velocidad.
- Norma UNE 133100-1: 2002 Infraestructuras para redes de telecomunicaciones. Parte 1: Canalizaciones subterráneas.
- Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias.
- Ley 31/1.995 de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales (B.O.E. de 10 de noviembre de 1.995) y Reglamentos que la desarrollan.

JOSE IGNACIO AGUIRRE ALVAREZ cert. elec. repr. A93135218		27/06/2024 13:19	PÁGINA 12/87
VERIFICACIÓN	PEGVEBG37RCFP699MMJZJC7YFMXUQG	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



- Real Decreto 486/1.997, de 14 de abril, por lo que se establecen las Condiciones Mínimas de Seguridad y Salud en los Lugares de Trabajo.
- Ley 7/2.007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Real Decreto 560/2.010 de 7 de mayo, por lo que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2.009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2.009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (B.O.E. nº 125 de 22 de mayo de 2.010). Artículo 3º. Modificación del Real Decreto 1.942/1.993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios.
- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas sobre accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte de Andalucía.
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrónico para baja tensión.
- Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud en Andalucía.
- Real Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.
- Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.
- Ordenanzas Municipales
- Normativa de ORGANISMOS AFECTADOS.

8. PROPUESTA DE ASEGURAMIENTO

Según se especifica en el apartado 2 del artículo 47 del Reglamento de Vías Pecuarias (Decreto 155/1998, de 21 de julio), el interesado presentará, junto a la solicitud de ocupación, una

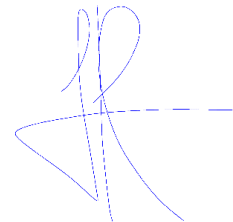
JOSE IGNACIO AGUIRRE ALVAREZ cert. elec. repr. A93135218		27/06/2024 13:19	PÁGINA 13/87
VERIFICACIÓN	PEGVEBG37RCFP699MMJZJC7YFMXUQG	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



propuesta de aseguramiento de la cobertura económica de la obligación de restaurar los daños ambientales que pudieran producirse en la vía pecuaria con motivo de la ocupación. Dicha propuesta deberá contemplar que el aseguramiento sea actualizable anualmente y por un período de validez, al menos, igual al de la duración de la ocupación solicitada.

De acuerdo con el artículo mencionado, la autorización de ocupación de la vía pecuaria estará supeditada a la presentación de la propuesta de aseguramiento por parte del interesado. Es por ello, por lo que a continuación se acompaña la propuesta de póliza de aseguramiento requerida.

Se incluye como Anexo II póliza de seguros de Avatel Telecom donde se incluyen los daños medioambientales exigidos en la normativa.




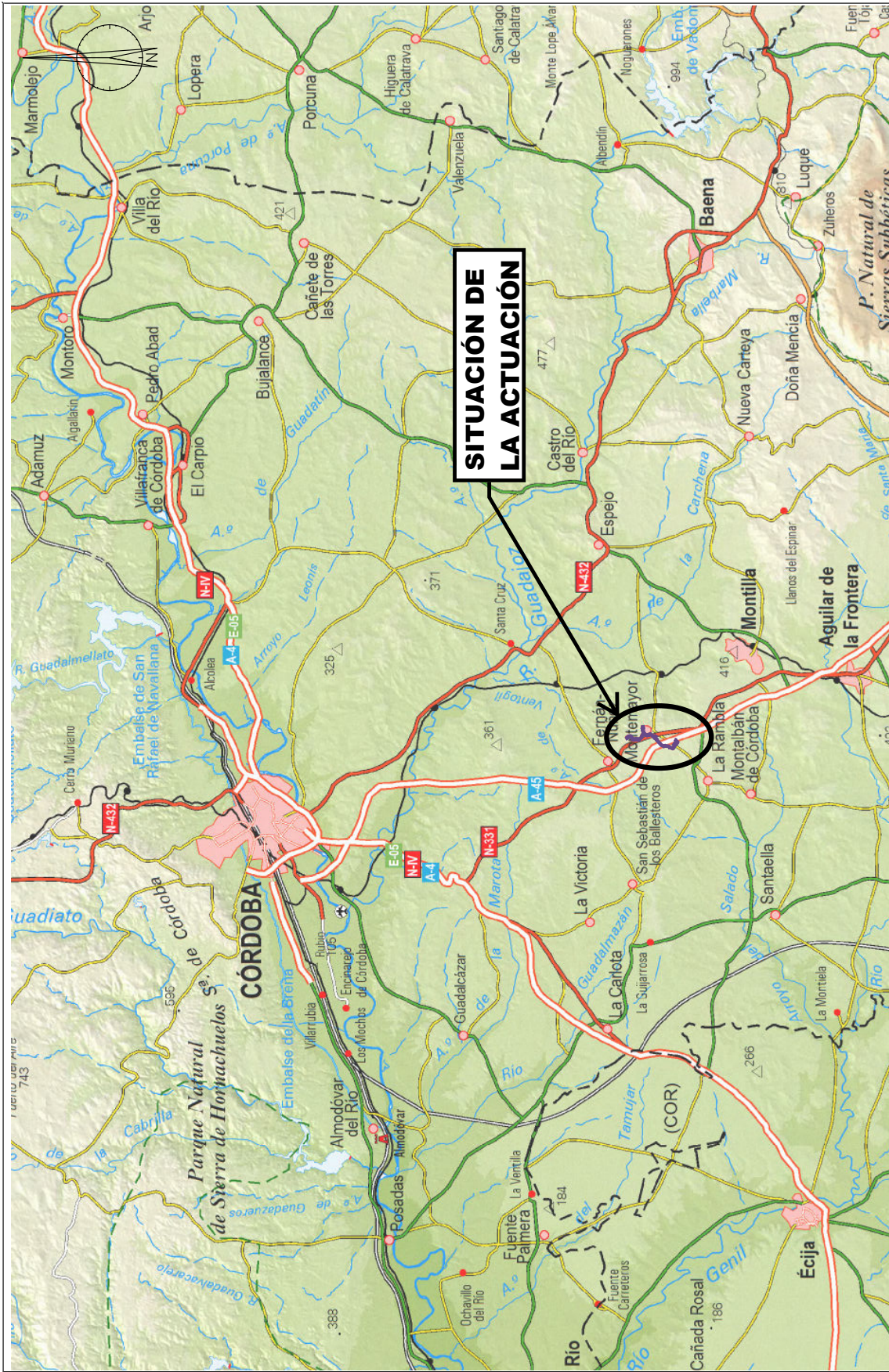
FDO. SERGIO RICO GUTIÉRREZ
INGENIERO TÉCNICO DE TELECOMUNICACIÓN
COLEGIADO Nº 14.670

JOSE IGNACIO AGUIRRE ALVAREZ cert. elec. repr. A93135218		27/06/2024 13:19	PÁGINA 14/87
VERIFICACIÓN	PEGVEBG37RCFP699MMJZJC7YFMXUQG	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

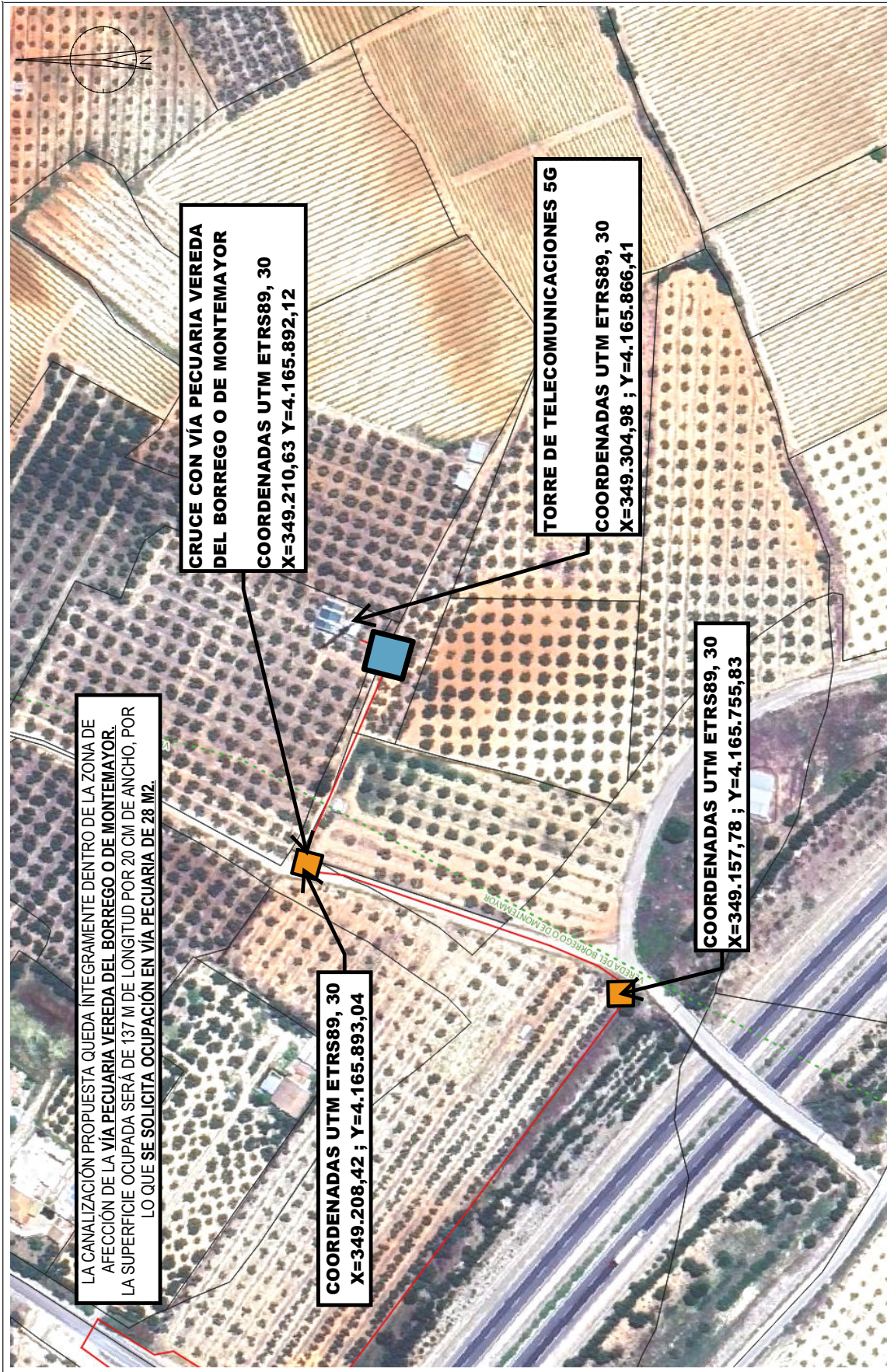


2.- PLANOS

JOSE IGNACIO AGUIRRE ALVAREZ cert. elec. repr. A93135218		27/06/2024 13:19	PÁGINA 15/87
VERIFICACIÓN	PEGVEBG37RCFP699MMJZJC7YFMXUQG	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



FECHA: JUNIO 2024		Nº PLANO: 2.1	
TÍTULO: SEPARATA PROYECTO DE EJECUCIÓN DE CANALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE MONTE Mayor Y LA RAMBLA, CORDOBA.			
PLANO: PLANO DE AFECTACIONES-VIAS PECUARIAS (PLANO DE SITUACION)		ESCALA: 1/250.000	
AUTOR:  Ingeniero Técnico en Telecomunicación SERGIO ROBO GUTIERREZ Nº Colegiado: 14.670			
INGENIERIA: 			
PROMOTOR: 			
LEYENDA:			
CABLES DE CANALIZACIÓN EN TUBERÍA DE PVC CABLES DE CANALIZACIÓN EN TUBERÍA DE POLIÉTERO DE ALTA DENSIDAD CABLES DE CANALIZACIÓN EN ASFALTO	CABLES DE CANALIZACIÓN EN TUBERÍA DE PVC CABLES DE CANALIZACIÓN EN TUBERÍA DE POLIÉTERO DE ALTA DENSIDAD CABLES DE CANALIZACIÓN EN ASFALTO	CABLES DE CANALIZACIÓN EN TUBERÍA DE PVC CABLES DE CANALIZACIÓN EN TUBERÍA DE POLIÉTERO DE ALTA DENSIDAD CABLES DE CANALIZACIÓN EN ASFALTO	CABLES DE CANALIZACIÓN EN TUBERÍA DE PVC CABLES DE CANALIZACIÓN EN TUBERÍA DE POLIÉTERO DE ALTA DENSIDAD CABLES DE CANALIZACIÓN EN ASFALTO



LEYENDA:

- CABLE EN VÍA DE CANALIZACIÓN PROYECTADA (LÍNEA ROJA)
- PROYECTOS DE CANALIZACIÓN CON AUTORIZACIÓN DE LA AGENCIA REGULADORA DE LAS COMUNICACIONES (LÍNEA VERDE)
- CABLE EN VÍA DE CANALIZACIÓN EN USO (LÍNEA AZUL)
- CABLE EN VÍA DE CANALIZACIÓN EN PROYECTACIÓN (LÍNEA NARANJA)
- AGUETA ADJUDICADA EN PROYECTACIÓN (CÁDIZ)
- AGUETA ADJUDICADA EN PROYECTACIÓN (MÁLAGA)
- AGUETA ADJUDICADA EN PROYECTACIÓN (SEVILLA)
- AGUETA ADJUDICADA EN PROYECTACIÓN (CÁDIZ)
- AGUETA ADJUDICADA EN PROYECTACIÓN (MÁLAGA)
- AGUETA ADJUDICADA EN PROYECTACIÓN (SEVILLA)

PROMOTOR: AVATEL TELECOM

INGENIERÍA: FENIX

AUTOR: Ingeniero Técnico en Telecomunicaciones
 SERGIO RICO GUTIERREZ
 Nº COLEGADO: 14.670

TÍTULO: SEPARATA PROYECTO DE EJECUCIÓN DE CANALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE MONTEAVIVOR Y LA RAMBLA, CORDOBA.

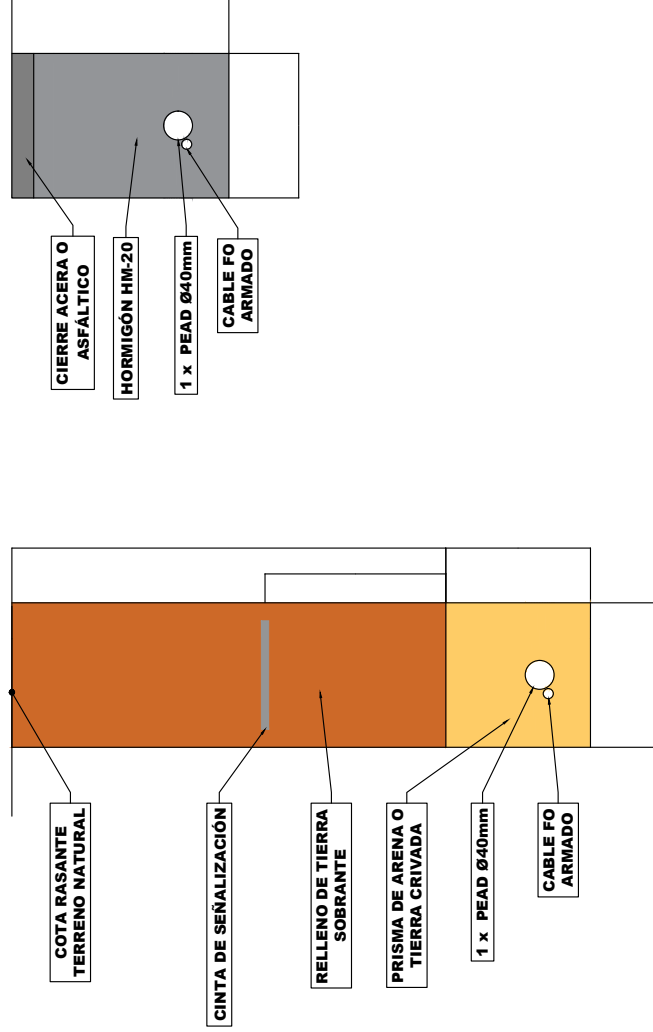
PLANO: PLANO DE AFEECIÓN DE VÍAS PECUARIAS (AFEECIÓN Nº1: VEREDA DEL BORREGO O DE MONTEMAYOR)

ESCALA: 1/1.500

FECHA: JUNIO 2024

Nº PLANO: 2.2

DETALLE DE ZANJA EN ACERA O CALZADA



LEYENDA:

PROMOTOR:

AVATEL
TELECOM

INGENIERÍA:

FENIX
TELLECOM

AUTOR:

Ingeniero Técnico de Telecomunicación
SERGIO RICO GUTIÉRREZ
Nº COLEGIADO: 14.670

TÍTULO: SEPARATA PROYECTO DE EJECUCIÓN DE CANALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES
EN LOS MUNICIPIOS DE MONTEHAYÓN Y LA RAMBLA, CORDOBA.

PLANO: PLANO DE AFECTACIONES VIAS PECUARIAS
(PLANO DE SECCION Y DETALLES DE CANALIZACIÓN)

ESCALA:

S/E

FECHA:
JUNIO 2024

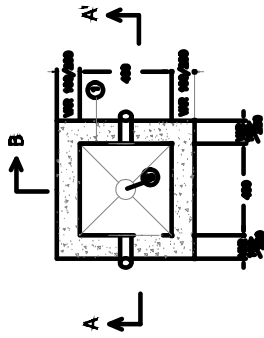
Nº PLANO:

2.3.1



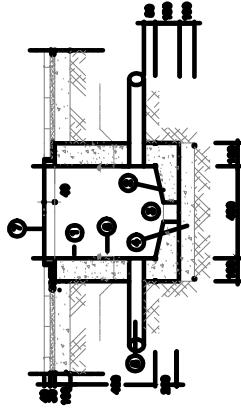
DETALLE ARQUETA 40X40 CM

PLANTA

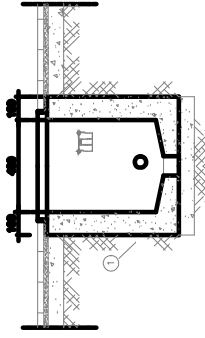


- 1 ARQUETA
- 2 SOLERA DE HORMIGÓN
- 3 SUMIDERO Ø 125 mm
- 4 BASE PREVIANTE DE GRAVIAS
- 5 ENTRADA DE CONDUCTOS
- 6 CINTA DE SEÑALIZACIÓN Y LOCALIZACIÓN
- 7 TAPA DE ARQUETA

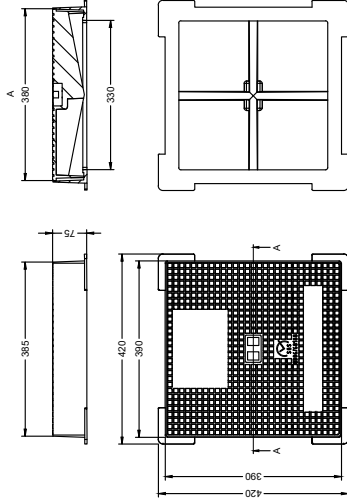
SECCIÓN A-A'



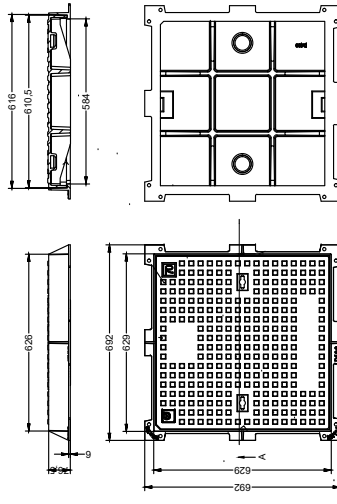
SECCIÓN B-B'



**DETALLE CERCO Y TAPA
ARQUETA 40X40 CM**



**DETALLE CERCO Y TAPA
ARQUETA 60X60 CM**



LEYENDA:

PROMOTOR:



INGENIERÍA:



AUTOR:

Ingeniero Técnico en Telecomunicaciones
SERGIO RICO GUTIÉRREZ
Nº COLEGIADO: 14.670

TÍTULO: SEPARATA PROYECTO DE ELECCIÓN DE CANALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES
EN LOS MUNICIPIOS DE MONTEJAVER Y LA RAMBLA, CORDOBA

PLANO: PLANO DE AFECTACIONES VÍAS PECUARIAS
(PLANO DE SECCIÓN Y DETALLES DE ARQUETAS)

ESCALA: S/E

FECHA: JUNIO 2024

Nº PLANO:

2.3.2



